



COMISIÓN NACIONAL DE  
ACTIVOS DIGITALES

## **Acta de Incompetencia de generación de información sobre subsidios**

En las oficinas de la Comisión Nacional de Activos Digitales, en San Salvador, el infrascrito Oficial de Información hace constar que:

1. La Comisión Nacional de Activos Digitales es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter técnico, con autonomía económica, financiera y administrativa, para el ejercicio de las atribuciones y deberes que le confiere su marco normativo aplicable, constituida mediante el Decreto Legislativo 643 que contiene la Ley de Emisión de Activos Digitales.
2. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en su artículo diez, numeral dieciséis, la publicación de la información relativa al diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de beneficiarios del programa.
3. Que la Ley de Emisión de Activos Digitales establece en su artículo 9 las facultades conferidas a la Comisión de Activos Digitales, no encontrándose entre ellas la creación de programas de subsidios, por lo que no es información que le compete generar.

Por tal razón, sobre la información solicitada no es competencia su generación ni publicación por parte de esta institución en el período comprendido entre octubre y diciembre de dos mil veinticuatro.

Y para los efectos consiguientes, se emite la presente acta a las diez horas con treinta minutos del día seis de enero de dos mil veinticinco.

Publíquese



Cristian Marcel Menjívar Navarrete  
Oficial de Información  
Comisión Nacional de Activos Digitales